



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 474/24 - MARCOS DE REFERENCIA - PROMOTOR DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 474/24
República Argentina, 26 de junio de 2024

VISTO el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los artículos 33, 38, 39, 42 inciso d), 43 incisos b) y c), 45 inciso e), 46, 47 y 49 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFCyE N° 261/06, CFE N° 13/07, CFE N° 115/10, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que la cartera educativa nacional a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros para la homologación de los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional.

Que a tal efecto y para dar respuesta formativa a los nuevos desarrollos tecnológicos es conveniente actualizar y perfeccionar la normativa vigente en la materia.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, para la consulta y elaboración de los marcos de referencia para el proceso de

homologación, donde se recuperan acuerdos federales previos y actualizaciones pertinentes, y que el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo.

Que el documento que se presenta como anexo de la presente medida corresponde a un marco de referencia del sector de la economía que al momento se ha acordado en las instancias señaladas en el considerando anterior y amplían el número de los ya aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que estos marcos operan en el proceso de homologación con los propósitos de dar unidad nacional y organicidad a la educación técnico profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizar el derecho de las/los estudiantes, egresadas y egresados a que sus estudios sean reconocidos en todas las Jurisdicciones , promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de Educación Técnico Profesional, facilitar el reconocimiento de los estudios de las/los egresadas/os por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales y organismos de control del ejercicio profesional; y como instrumentos para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa de los títulos y/o certificados y sus correspondientes ofertas formativas que se presenten a homologar.

Que los marcos de referencia en tanto instrumentos para la homologación de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional operan como base para la formulación de las propuestas curriculares de cada Jurisdicción.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 133° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento del marco de referencia para los procesos de homologación de Formación Profesional Inicial, correspondiente al certificado de “Promotor/a de cooperativas y mutuales” de nivel III, que se agrega como anexo y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las jurisdicciones educativas tendrán, en virtud del ARTÍCULO 4º de la Resolución CFE Nro. 91/09, un plazo de dos años para iniciar el proceso de homologación correspondiente al marco de referencia que se aprueba por la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO

FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 133º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 26 de junio de 2024 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

**Res. CFE Nro. 474/24****Anexo**

***Marco de Referencia
para la definición de las ofertas formativas y los
procesos de homologación de certificaciones***

Promotor/a de cooperativas y mutuales

Índice

Marco de referencia – Promotor/a en Cooperativas y Mutuales

I. Identificación del título

- 1.1. Sector/es de actividad socio productiva
- 1.2. Denominación del perfil profesional
- 1.3. Familia profesional
- 1.4. Denominación del certificado de referencia
- 1.5. Ámbito de la trayectoria formativa
- 1.6. Tipo de certificación
- 1.7. Nivel de la Certificación

II. Referencial al Perfil Profesional

- 2.1. Alcance del Perfil Profesional
- 2.2. Funciones que ejerce el profesional
- 2.3. Justificación del Perfil Profesional
- 2.4. Área ocupacional

III. En relación con la Trayectoria formativa

- 3.1. Capacidades profesionales
- 3.2. Contenidos asociados a las capacidades
- 3.3. Carga horaria mínima
- 3.4. Referencial de ingreso
- 3.5. Prácticas Profesionalizantes
- 3.6. Entorno Formativo

Marco de referencia

Promotor/a de cooperativas y mutuales

I. Identificación de la certificación

- I.1.** Sector/es de actividad socio productiva: **ECONOMÍA**
- I.2.** Denominación del perfil profesional: **PROMOTOR/A DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**
- I.3.** Familia profesional: **ECONOMÍA SOCIAL**
- I.4.** Denominación del certificado de referencia: **PROMOTOR/A DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**
- I.5.** Ámbito de la trayectoria formativa: **FORMACIÓN PROFESIONAL**.
- I.6.** Tipo de certificación: **CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**.
- I.7.** Nivel de la Certificación: **II**

II. Referencial al Perfil Profesional del promotor de cooperativas y mutuales

II.1. Alcance del perfil profesional

El/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** está capacitado, de acuerdo con las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para acompañar los procesos de constitución, inscripción y gestión de entidades de la economía social, ya sea bajo la forma jurídica de cooperativa de consumo, agraria, de provisión de servicios, de seguros, de servicios públicos, de vivienda, de crédito y de trabajo o mutual de servicios, articulando de manera interdisciplinaria con diferentes profesiones y áreas a fin de lograr un abordaje integral a las demandas del sector de economía social.

II.2. Funciones que ejerce el profesional

1) Recopilar y sistematizar información relativa a mutuales y cooperativas que coadyuve con su consolidación y jerarquización

El/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** está capacitado para recopilar, analizar y preparar la documentación necesaria para la creación y consolidación de entidades cuyas prácticas colectivas propongan un modo de producción y consumo ecológica y socialmente sostenible; conforme a la requisitoria de la normativa vigente.

2) Promover, asistir y guiar a los órganos de gobierno: Asamblea, Consejo de Administración/Directivo y Sindicatura/Fiscalización.

El/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** está capacitado para acompañar a las cooperativas y mutuales en los procesos de convocatorias a y conformación de Asambleas brindando asistencia a los mismos, así como favorecer conforme a los intereses asociativos la participación de los asociados.

3) Organizar y supervisar las acciones de registro y cumplimentación de procesos administrativos, reportando los efectos económicos directos visibilizados contablemente de las cooperativas y mutuales, y su distribución sectorial

El/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** está capacitado para realizar en forma periódica el estimado de Valor Agregado Cooperativo (VAC) y de Valor Agregado Mutual (VAM) con las especificidades y lenguaje técnico que le son propios a este tipo de entidades a partir de los datos proporcionados por los Estados Contables

4) Fomentar prácticas democráticas y solidarias que fortalezcan el desarrollo del sector de la economía social

El/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** está capacitado para promover el desarrollo sostenible potenciando el trabajo de los actores de la economía social y solidaria, impulsando vínculos entre las entidades de la economía, canales de comercialización no tradicionales y mercados de cercanía y promover su participación en planes, programas y proyectos de organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal y agencias de cooperación.

II.3. Justificación del Perfil

Según datos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) más del 10% de los empleos a nivel mundial son creados por las cooperativas, así como que estos son más sostenibles que los otros empleos. Así también indica que sólo entre las 300 principales cooperativas (de las más de 3 millones que existen en el mundo) mueven un volumen de negocio de US\$ 2.034,98 miles de millones. Es por ello por lo que está más vinculado el sector al desarrollo productivo que a un área netamente social¹.

La economía social, popular y solidaria pone en el centro el bienestar de las personas, situando los recursos, la riqueza, la producción y el consumo como meros medios para alcanzar dicho fin.

El proyecto de construcción de una economía social, popular y solidaria no excluye las relaciones mercantiles, ni los intereses individuales, pero los subordina al principio ético de que todas y todos puedan vivir dignamente, sin exclusiones, ni desigualdades extremas. Incluye mecanismos de redistribución en base a derechos democráticos mediados por el Estado; pero pone en debate la integración social de las y los trabajadores exclusivamente a través del consumo más que por el reconocimiento social de sus productos y/o servicios, que puede venir

¹ www.inaes.gob.ar

tanto por una retribución justa como por la valoración de su contribución a la sociedad, lo que implica además condiciones dignas de trabajo y de acceso a sus necesidades.

Abarca diversidad de experiencias que privilegian el trabajo territorial, la conformación de comunidades locales que coordinan sus necesidades con sus capacidades, con la posibilidad de tejer redes regionales.

En este marco, desde el Estado nacional se encaminan esfuerzos para ampliar y fortalecer el sector. Para ello, entre otros aspectos es importante acompañar desde la educación técnico profesional incorporando esta perspectiva de desarrollo en las actuales ofertas educativas, así como en el diseño e identificación de perfiles profesionales que la componen.

Esta propuesta de perfil profesional de el/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales**, se reconoce en el acompañamiento, desde el territorio, a los actores locales, entidades sociales, operadores locales, áreas de gobierno, con un profesional que articule y fortalezca a las entidades sociales, los vínculos entre ellas y promueva articulaciones con diversos organismos del Estado. Por lo tanto, esta propuesta tiene como objetivo el desarrollo de políticas públicas que fomenten, acompañen y propicien prácticas económicas distintas de manera tal de vigorizar el mapa de la economía social, popular y solidaria en Argentina.

De este modo, se propone aportar desde la Educación Técnico Profesional no sólo al desarrollo de experiencias de Economía Social, Popular y Solidaria, sino a su consolidación y jerarquización, superando la economía de supervivencia.

El diseño y desarrollo del perfil profesional de el/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** se ha realizado en el marco de la Mesa de Trabajo, creada a través del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Nación.

II.4. Área Ocupacional

El/la **Promotor/a de cooperativas y mutuales** desarrolla su ejercicio profesional de manera autónoma en entidades de la economía social, en planes, programas y proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y educativos que contribuyan a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, así como en alternativas comerciales orientadas a abastecer los mercados internos y destinados a fortalecer cadenas cortas de comercialización, con menores costos económicos y ambientales, propiciando también la asociación de los diferentes eslabones productivos locales, y garantizando la accesibilidad de alimentos por parte de la población a precios justos y accesibles. Asimismo, podrá insertarse en el ámbito público, en ámbitos de colaboración público-privada, a nivel comunal y/o municipal, provincial y o nacional aportando en el diseño, desarrollo e implementación de políticas vinculadas con poner en valor la producción, los

espacios comunitarios, la comercialización, la capacitación, la innovación, la estabilidad y formalización de los y las trabajadores que integran la economía social, popular y solidaria.

III. Trayectoria Formativa del/la Promotor/a en Cooperativismo y Mutualismo

III. 1. Las capacidades profesionales y los contenidos de la enseñanza

El proceso de formación habrá de organizarse en torno a la adquisición y la acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que están en la base de los desempeños profesionales descriptos en el perfil **del/la Promotor/a de cooperativas y mutuales**

Capacidades Profesionales del perfil en su conjunto

- Acompañar procesos de organización y constitución de entidades de economía social.
- Sistematizar información relevante de las organizaciones de economía social para producir datos estadísticos del sector.
- Articular de manera interdisciplinaria con otras profesiones, con el fin de realizar un abordaje integral a las necesidades requeridas por el sector de la economía social.
- Analizar los ámbitos de intervención del/la Promotor/a de cooperativas y mutuales para reconocer posibles ámbitos de intervención y de desarrollo profesional.
- Analizar documentación referida a entidades sociales.
- Identificar y utilizar fuentes de información primaria y secundaria vinculada a entidades sociales.
- Organizar convocatorias para actividades de gobierno y gestión de entidades sociales.
- Confeccionar y/o interpretar documentación técnica requerida por el organismo de control.
- Aplicar técnicas de expresión oral y escrita.
- Identificar en el ámbito territorial entidades sociales pasibles de ser convocadas a conformar redes locales de economía social, popular y solidaria.
- Identificar y definir estratégicamente el/los objeto/s social/es a ser consignados en el acta constitutiva de las entidades cooperativas.
- Utilizar metodologías ágiles aplicadas a entidades sociales
- Identificar y aplicar distintos procedimientos de inscripción de entidades sociales según interés asociativo.
- Seleccionar y asesorar sobre metodologías de convocatoria, realización y registro de actividades determinadas por los estatutos de las diversas entidades sociales.
- Identificar y aplicar cálculos para determinar el valor agregado cooperativo (VAC) y el valor agregado mutual (VAM).

- Identificar criterios económicos directos según particularidades de las entidades de la economía social.
- Identificar normas contables que se aplican en el cuadro de resultados.

III.2. Contenidos de la enseñanza relacionados con las capacidades

- **Economía Social**

Lo social y lo económico. Corrientes del pensamiento económico. Trabajo, actividad social fundamental. Lo “micro” y “macro”. Formas asociativas y comunitarias de trabajo. La economía mixta: economía empresarial capitalista, economía pública, economía popular, social y solidaria. Economía Política: encuadre y perspectivas. Lo económico inscripto en lo social vs. lo social inscripto en lo económico: economía sustantiva y economía formal. Conceptualización y marco teórico. Los sentidos: acumulación de capital, gobernabilidad y redistribución. Problemas económicos básicos: necesidades, recursos, costo de oportunidad. Flujo circular del ingreso. Agentes económicos: análisis del comportamiento del consumidor. La empresa: decisiones de producción y costo. Mercado de bienes y de servicios. Equilibrio. Estructuras de mercado. Decisiones empresariales y dinámica del mercado. El estado como agente económico. Distribución del ingreso. Modelos macroeconómicos. Consumo. Inversión. La financiación de la actividad económica. Relaciones económicas internacionales. Problemas macroeconómicos actuales: crecimiento, inflación. Salarios y desempleo como valores sociales.

- **Política pública y contexto.**

Lo estatal, lo social y lo privado en las sociedades modernas. Los Estado-Nación modernos. Diferentes modelos de estado. El “Estado de Bienestar”. Derechos civiles, derechos sociales, derechos culturales. Lo estatal y nuevos modos de participación ciudadana. El rol de las “organizaciones de la sociedad civil”. Lo público, espacio de lo común. Políticas Públicas: perspectivas y vínculos con la Economía Social y Solidaria en clave cooperativismo y mutualismo.

Política Pública Integrada, Economía Social y Solidaria (ESyS) y Desarrollo Local: lo político, lo económico y lo cultural. INAES: misión y funciones. El cooperativismo y el mutualismo como parte de la política pública.

- **Redes, organizaciones y grupos**

Modelos de las primeras organizaciones. Naturaleza y culturas de las organizaciones: perspectivas. Tipos de organizaciones. Distintas formas sociales: figuras legales. La organización como escenario político. Sistemas de gobierno. Valores y creencias. Sociología y antropología del poder. Cultura y Liderazgo. Clima laboral. Teorías motivacionales. Dinámica de las organizaciones. Conflicto. Factor “C”. Implicancias del cambio. Nuevas formas de organización del trabajo. Conducción e integración Intercultural. Análisis Organizacional. Los principios y valores del cooperativismo y el mutualismo: identidad y organizador estratégico. Participación de los asociados. Educación cooperativa y mutual. La legislación en materia de educación cooperativa y mutual. Organizaciones y redes: tipología. Redes y construcción de políticas sociales y económicas. Estrategias de trabajo en red para el fortalecimiento social y económico. Las redes en las organizaciones de la ESyS. Federaciones y confederaciones. Proceso grupal. Aprendizaje y comunicación en los grupos. Los organizadores grupales. Redes de relaciones: herramientas y técnicas de trabajo. Lugar y construcción de la coordinación. Dimensión institucional de grupos.

- **Derecho, administración y estados contables**

La disciplina contable como sistema de información. El patrimonio y el proceso contable. Técnica de registración contable. La partida doble. Definición, análisis y contenido de: activo, pasivo y patrimonio neto. Los resultados: medición y clasificación. Asientos de libro diario, mayorización, balance de comprobación de sumas y balance. Balance general: interpretación de su contenido y aplicación en la práctica. Principios básicos de la Teoría de la Administración. Administración como ciencia y profesión. Evolución del pensamiento administrativo. Administración de las organizaciones con nuevas técnicas y teorías. Planeamiento, organización, dirección y control. Estructura organizacional. Mecanismos de coordinación. Partes de la organización. La labor del administrador en la actualidad. Teoría general de las personas. Personas jurídicas. Derechos subjetivos y del patrimonio. Asociaciones civiles: funcionamiento e importancia. Organizaciones No Gubernamentales. Hechos y actos jurídicos. Contratos civiles y comerciales. Derechos reales: prenda, hipoteca, usufructo. Dominio y condominio. Las relaciones civiles y la empresa. Derecho de la propiedad intelectual. Derecho del consumidor. Derecho relativo a la informática.

- **Cooperativismo y el mutualismo**

El cooperativismo y el mutualismo como expresión de la ESyS. La ESyS en la estructura de las economías capitalistas. Modelos de cooperativas, consumo, trabajo, crédito, agrarias, seguros, servicios públicos, escolares, otros. Tipos de mutuales según los servicios que prestan. Formas de integración de Cooperativas y Mutuales. Principios doctrinarios de las cooperativas y de las mutuales. Antecedentes y precursores del cooperativismo y el mutualismo. Surgimiento y evolución del movimiento de las cooperativas y mutuales, en especial en Argentina. Los principales pensadores cooperativistas y mutualistas Autonomía de las cooperativas y mutuales en relación con el Derecho. Desarrollo de la legislación cooperativa y mutual a nivel internacional. Principios doctrinarios del cooperativismo y el mutualismo en la legislación argentina. Naturaleza del acto cooperativo. Estatutos y reglamentos. Importancia. Contenido. Constitución de cooperativas y mutuales. Capital social. Órganos sociales. Funciones. Derechos y obligaciones de los asociados. Fiscalización pública y privada. Formas de integración. Disolución y liquidación.

- **Organización y gestión en mutuales y cooperativas**

El factor humano en las organizaciones. La función de gestión y administración de recursos humanos en cooperativas y mutuales. Las políticas de personal y las relaciones personales en Cooperativas y Mutuales Motivación y comunicación. Capacitación doctrinaria y técnica. Procesos de participación y democratización de las decisiones en las cooperativas y mutuales. Gestión institucional interna. Organización de las asambleas. Reuniones de los órganos de administración. Redacción de actas e informes. Mecanismos de participación de los asociados. Análisis de mercado y necesidades socio-comunitarias. Oportunidad económica y construcción estadística. Formas de financiamiento. Capitalización. Aplicación de los excedentes. Educación cooperativa y mutual. Tratamiento impositivo y provisional en las cooperativas y mutuales. Gestiones ante los organismos públicos. Gestión de los servicios hacia la comunidad. Análisis de necesidades y estudios de mercado. Adaptación de las técnicas de mercadotecnia de las cooperativas y de las mutuales.

III.3. Carga horaria mínima

El conjunto de la Formación Profesional del/la Promotor/a de cooperativas y mutuales requiere una carga horaria mínima total de 360 horas reloj.

III.4. Referencial de ingreso

IF-2024-68607555-APN-INET#MCH

Haber completado el nivel Secundario acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206).

III. 5. Prácticas Profesionalizantes

Las Prácticas Profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular con el propósito de que los estudiantes consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

Deben ser organizadas por la institución educativa y estar referenciadas en situaciones reales de trabajo para ser desarrolladas dentro o fuera de dicha institución. Se orientan a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y las demandas del sector socio-productivo atendiendo, al mismo tiempo, la necesaria relación entre la teoría y la práctica, entre conocimientos, habilidades y capacidades, así como a la articulación entre saberes y los requerimientos de los diversos ámbitos productivos.

Se integran sustantivamente al proceso de formación evitando constituirse en un suplemento final, adicional a ella. Esto implica prácticas vinculadas al trabajo, concebidas en un sentido integral, superando una visión parcializada que entiende al trabajo sólo como el desempeño en actividades específicas descontextualizadas de los ámbitos y necesidades que les dan sentido. El diseño e implementación de estas prácticas se encuadra en el marco del proyecto institucional y, en consecuencia, es la institución educativa la que a través de un equipo docente y con la participación de los/as estudiantes en su seguimiento, es el encargado de monitorearlas y evaluarlas. Son ejemplos de estas prácticas: las pasantías y los proyectos orientados a satisfacer demandas de terceros.

Al tratarse de estrategias formativas constituidas por un conjunto de actividades, llevarlas a cabo supone: por un lado, un proceso de discusión, planificación y evaluación antes, durante y a posterior de su implementación; por otro, la operacionalización de las intenciones y decisiones asumidas en acciones concretas, recursos reales y actores responsables. Por lo tanto, demanda siempre algún modo de coordinación de las actividades formativas, que ordene las formas de intervención, que aclare y reafirme periódicamente el sentido, propósitos y objetivos de las actividades, que oriente el análisis y reflexión situacional y articulen las acciones que permitan llevar adelante el proceso.

En consecuencia, el diseño, el desarrollo y la evaluación de las Prácticas Profesionalizantes llevan a debatir, consensuar y explicitar ideas, intenciones y supuestos de los/as participantes, a fin de orientar el desarrollo de las acciones. Estas ideas constituyen la base necesaria para planificar sistemática y metodológicamente las acciones, por lo que el formato de proyectos resulta el más apropiado para su realización. En el marco de la Res. CFE N° 115/10 se establece un mínimo de un 50% de la carga horaria total de las prácticas formativas.

A modo de ejemplo, las Prácticas Profesionalizantes podrían plantear las siguientes características:

- Los/las estudiantes podrán desarrollar una práctica que les permitan en una organización cooperativa o mutual una valoración de la ética y los principios cooperativos y mutuales en la práctica profesional.
- Los/las estudiantes podrán relevar y sistematizar información de distintos modelos de cooperativas y mutuales.
- Los/las estudiantes podrán atravesar un proceso de resolución de situaciones inherentes a la práctica profesional.
- Los/las estudiantes podrán organizar y ejecutar una entidad social diseñando, proyectando y posteriormente evaluando una propuesta que les permita visualizarse como futuros creadores/asesores a través de la puesta en marcha de la entidad.

III.6. Entorno Formativo

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los Marcos de Referencia, especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución CFE N° 283/16 en 20.

Si bien “el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo”, en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación del/la Promotor/a de cooperativas y mutuales, se ha establecido como criterio central “la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas.”

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo indica la normativa. Asimismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, se establece que “el diseño y acondicionamiento de los espacios y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los/as estudiantes, y no sólo la demostración por parte del/la docente.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación del/la Promotor/a de cooperativas y mutuales.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo

6.1. Instalaciones

La Institución que ofrezca la formación del/la Promotor/a de cooperativas y mutuales deberá disponer o garantizar el acceso a un aula-taller apropiada a la cantidad de estudiantes que realizarán las distintas actividades formativas como de Prácticas Profesionalizantes. Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos, así como a la disponibilidad de estaciones de trabajo.

La instalación eléctrica y la ventilación debe cumplir con la normativa de seguridad eléctrica vigente, debe ser suficiente y estar en condiciones para permitir el normal funcionamiento del equipamiento conectado en simultáneo, tanto para las prácticas profesionales asociadas al perfil profesional que se describe en este marco, como en la formación paralela en convivencia con otras figuras de la Familia Profesional.

6.2. Equipamiento

Aula-taller con computadoras para uso individual conectadas a la red de Internet, a redes locales y acceso a navegadores.

Periféricos de oficina: teclado, mouse, cámara, micrófono, parlantes, auriculares, para todos los equipos.

Escáner.

Dispositivos para proyección.

Impresoras.

Medios de almacenamiento, transporte y respaldo de seguridad de datos.

Programas informáticos con licencia y de uso libre asociados a administración y gestión.

Habilitación de programas para la realización de videoconferencias.

6.3 Materiales e insumos

Insumos para impresión.

Material de papelería, carpetas y de oficina.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta**

Número: IF-2024-68607555-APN-INET#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

Referencia: Marco de Referencia - Promotor-a de cooperativas y mutuales-Anexo de la Res CFE Nro. 474-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.01 13:49:24 -03:00

Gustavo PELTZER
Director Nacional
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.01 14:10:04 -03:00

Ludovico GRILLO
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.01 14:10:06 -03:00